

Nº: 01/18
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
11 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejales-Delegado
Don Marco Antonio Serrano López	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejales
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejales
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejales
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día once de enero del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El señor Alcalde inicia la sesión felicitando el año a todos los presentes como consecuencia que se trata de la primera sesión tras las fiestas navideñas.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Oferta al Instituto para la Competitividad de Castilla y León (ICE) de cesión de parcelas para implantación de parque de proveedores del sector de automoción. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 8 de enero de 2018 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.3.- OFERTA AL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE CASTILLA Y LEÓN "ICE" DE CESIÓN DE PARCELAS PARA IMPLANTACIÓN DE PARQUE DE PROVEEDORES DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN. Por la Presidencia se dio cuenta del expediente de referencia, de donde resulta:

I. Mediante Providencia de la Alcaldía de 3 de enero de 2018 se ha resuelto iniciar las actuaciones pertinentes para la puesta a disposición de parcelas municipales a favor del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) por un plazo de 50 años, todo ello para la puesta en marcha del Plan Industrial NISSAN 2019/2024 en el marco del documento denominado "Ávila 2020". Estrategia para la industria y el empleo aprobado por el Pleno Municipal el 6 de octubre de 2017.

II. Con fecha 3 de enero de 2018 se ha emitido al efecto el correspondiente informe por el Oficial Mayor sobre las condiciones de adjudicación directa del derecho de superficie a título gratuito de las parcelas municipales objeto de cesión a favor del "ICE", donde se concluye que dicha propuesta de cesión es conforme a derecho.

III. Tal y como se recoge en la Providencia de la Alcaldía el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con fecha 6 de octubre del año 2017, aprobó por acuerdo del Pleno Corporativo el documento denominado "Ávila 2020. Estrategia para la industria y el empleo" que se orienta a implicar a las Administraciones competentes para que aprueben políticas, programas y fondos específicos para la reindustrialización de la provincia de Ávila, y entre cuyos objetivos esenciales emerge la activación económica e industrial como medio fundamental para generar empleo estable, la modernización del modelo productivo, una mayor actividad industrial, prevención de las deslocalizaciones empresariales, fomento de la captación de empresas o estímulos para el emprendimiento y su sostenibilidad.

IV. En relación a la implementación de los planes de desarrollo de la actividad industrial de la mercantil NISSAN y de su voluntad de mantener y reforzar en la medida de lo posible su vinculación con la ciudad como parte sustancial de la estrategia industrial de Ávila, el Ayuntamiento de Ávila y referida mercantil han convenido en formalizar escritura de donación, a favor del Ayuntamiento de Ávila, de las parcelas con Ref. Catastral nº 7926008UL5072N0001IW y Ref. Catastral nº 7926001UL5072N0001FW, colindantes con la actual factoría de Nissan en Ávila.

V. Las parcelas que serán objeto de cesión pertenecen al Excmo. Ayuntamiento por donación (escritura suscrita con fecha 4 de diciembre de 2017, con número de protocolo 1.257 otorgada ante el Notario Don Francisco Ríos Dávila por NISSAN MOTRRO IBÉRICA, S.A.) con la siguiente descripción:

1) *URBANA: Finca en el Polígono Industrial de la Hervencias, calle Jorge Santayana, sin número, con una superficie actual de tres mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2315, libro 813, folio 70, finca nº 55.001, inscripción 2ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926008UL5072N0001IW, y tiene asignada una superficie de 2.738 metros cuadrados. Valoración: 158.858,76 €. Libre de cargas, excepto una servidumbre históricamente practicada sobre toda su extensión para dar acceso a las dos fincas situadas a ambos lados de la presente.*

2) *URBANA: Parcela –denominada 1- de terreno, en zona industrial, al sitio de Las Hervencias, en término de Ávila, con una superficie de cuarenta mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1530, libro 335, folio 71, finca nº 23.071, inscripción 4ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926001UL5072N0001FW, y tiene asignada una superficie de 36.309 metros cuadrados. Valoración: 2.106.648,18 €. Libre de cargas.*

VI. Por su parte el INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN, como Ente Público de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León, adscrito a la Consejería competente en materia de promoción económica, le corresponde, entre otras actividades, el desarrollo de actuaciones de promoción y apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas de Castilla y León.

Igualmente, la Junta de Castilla y León, en ejecución de sus competencias en materia de Fomento de la competitividad y la calidad industrial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014 de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León y mediante Acuerdo 58/2017, de 28 de septiembre (*BOCYL núm. 189, de 2 de octubre*) ha declarado proyecto industrial prioritario el Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila.

VII. Con fecha 20 de diciembre de 2017 la Comisión ejecutiva del ICE autoriza un *Protocolo de colaboración entre el Ice y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila*, que previamente también fue aprobado por el Ayuntamiento de Ávila (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2017). Y entre los compromisos programáticos está la colaboración en materia patrimonial, por lo que el objeto de esta oferta de adquisición entra dentro del desarrollo del cumplimiento de lo establecido por dicho Protocolo.

VIII. Con la finalidad entonces de acelerar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo "Ávila 2020" y bajo el Protocolo indicado, el Ayuntamiento propone ofertar al ICE la cesión de las parcelas

adquiridas con Ref. Catastral nº 7926008UL5072N0001IW y Ref. Catastral nº 7926001UL5072N0001FW, colindantes con la actual factoría de Nissan en Ávila, con el fin último de realizar en dichas parcelas, todas o parte de las instalaciones para el desarrollo del Plan Industrial de Nissan 2019-2024 para Ávila, conforme a las siguientes condiciones y teniendo en cuenta que las fincas están afectas a una Servidumbre de paso:

- Forma de la cesión: CONSTITUCIÓN DE DERECHO REAL DE SUPERFICIE.
- Plazo: CINCUENTA (50) AÑOS.

Tipo de cesión: GRATUITA, no se exigirá canon alguno, sin perjuicio de que transcurrido el plazo previsto las edificaciones a realizar revertirán al Ayuntamiento de Ávila.

- CONDICIONES:

1. Destino: Las parcelas deberán destinarse a la ejecución de edificaciones industriales compatibles con el Plan Nissan y sin perjuicio del sistema de explotación más conveniente que decida el ICE.
2. Los terrenos donados deberán alojar una infraestructura industrial apta para ser destinada al cumplimiento de los objetivos del sector de automoción del Plan Director de Castilla y León cuya ejecución deberá iniciarse antes del 1 de marzo de 2019.
3. Se reconoce expresamente el permiso de utilización temporal y gratuita por parte de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., en términos de actividad y/o servidumbre de acceso hasta que se materialicen las actuaciones o iniciativas que exijan la ocupación efectiva para los fines a que se contrae el presente.
4. Igualmente, se reconoce la existencia de una servidumbre de paso sobre la finca número 1) en los siguientes términos, lo cual no supone ninguna carga onerosa para el Ayuntamiento:
 - 1) El Ayuntamiento deberá reconocer de acuerdo con el artículo 541 del Código Civil, la existencia de una servidumbre de paso de personas y vehículos de cualquier clase sobre la finca núm. 1), que constituirá el predio sirviente, a favor de la finca propiedad de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A. que se detalla a continuación, que será el predio dominante, y así se ha solicitado al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a su inscripción.
 - 2) La servidumbre es de paso y habrá de permitir el paso sin limitación de tipo alguno de personas y vehículos de cualquier clase desde y hacia la finca que constituye el predio dominante, y a lo largo y ancho de la total superficie del predio sirviente, que deberá seguir siendo destinado a vial. La duración de la servidumbre que se reconoce es por el tiempo en que las fincas cedidas se destinen a los mismos fines que justifican la donación realizada.
 - 3) Predio dominante: URBANA: Parcela de terreno, en la ciudad de Ávila en el sitio conocido por "Las Hervencias Bajas", con una superficie de ciento nueve mil ochocientos noventa metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila 2, al tomo 1594, libro 674, folio 94, finca número 26.975, inscripción 4. Referencia catastral.- Le corresponde el número 7928001UL5082N0001QY, y tiene asignada una superficie de 121.405,00 metros cuadrados.
5. En cuanto a los gastos derivados de la elevación de escritura pública del derecho de superficie y los impuestos que pudieran devengarse, tendrá el siguiente tratamiento: Todos los gastos de escritura e impuestos que la graven, irán a cargo del superficiario.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

OFERTAR al INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE) la cesión de las parcelas adquiridas por el Ayuntamiento de Ávila con Ref. Catastral nº 7926008UL5072N0001IW y Ref. Catastral nº 7926001UL5072N0001FW, colindantes con la actual factoría de Nissan en Ávila, con el fin último de realizar en dichas parcelas, todas o parte de las instalaciones a ejecutar para el Parque de proveedores del Sector de automoción que promoverá y ejecutará ICE, conforme a las condiciones indicadas anteriormente y teniendo en cuenta que las fincas están afectas a una Servidumbre de paso.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), PSOE (2 votos), la abstención de Ciudadanos (2 votos), de I.U. (2 votos) y de UPyD (1 voto) y el voto en contra de Trato Ciudadano (2 votos).

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convenio de colaboración con la compañía mercantil JULIÁ TRAVEL. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 8 de enero de 2018 con el siguiente tenor:

“3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

3.1.- CONVENIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y JULIÁ TRAVEL. Por la Presidencia se dio cuenta, del convenio de referencia, una copia del cual ha sido facilitado a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERVIENEN: El Ilmo. Sr. D. José Luis Rivas Hernández, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (en adelante Ayuntamiento), con domicilio en Ávila, Plaza Mayor, 1, 05001 Ávila y con C.I.F. P0501900-E.

Y D. Edgar Weggelaar, en nombre y representación de la compañía mercantil española JULIÁ TRAVEL, S.L.U. (en adelante JULIÁ TRAVEL), domiciliada en Madrid, Puerto de Used nº.20, de Vallecas, con C.I.F. nº. B-29045895, con domicilio en Barcelona y NIE X17240035.

MANIFIESTAN:

I. Que el Ayuntamiento de Ávila, tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción turística, así como la colaboración con el sector de agencias de viajes, tanto mayoristas como minoristas, para facilitarles en la medida de las posibilidades, medios para que la labor de acogida del viajero sea lo más eficaz, y satisfactoria para los turistas que visitan Ávila.

II. Que JULIÁ TRAVEL tiene por objeto la operación, venta y gestión de actividades turísticas.

Por todo ello, ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.

Suscribir el presente convenio, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y JULIÁ TRAVEL para realizar acciones de colaboración mutua, dirigidas a fortalecer el posicionamiento en el mercado turístico de Ávila y fomentar el índice de llegadas y de pernoctaciones en nuestra ciudad.

Las acciones de marketing que podrán ejecutarse en el marco del presente Convenio serán las siguientes:

- Intercambio de contenidos y material informativo.
- Acciones de formación y tecnificación del personal de ambas organizaciones.
- Diseño de rutas y/o productos.
- Acciones de comunicación.
- Otras acciones de promoción o de marketing, entre las que se encuentran:
 - Acciones propias de promoción.
 - Acciones con agentes de viajes y operadores: presentaciones, acciones formativas, viajes de familiarización, ferias profesionales, etc.
 - Acciones con medios de comunicación: presentaciones, viajes de prensa, etc.
 - Acciones dirigidas al consumidor final, participando Juliá Travel de forma activa en las acciones promocionales que desde el Ayuntamiento de Ávila se desarrollen en los distintos mercados emisores.

Las partes podrán acordar la realización de cualesquiera otras acciones de marketing y comunicación no enumeradas anteriormente que ambas partes consideren convenientes para el logro de los objetivos del convenio.

SEGUNDO. ACUERDO ESTRATÉGICO DE VISISTA A LA MURALLA DE LOS GRUPOS DE JULIÁ TRAVEL.

Desde JULIÁ TRAVEL, operan de manera regular un tour Ávila & Segovia, diariamente de abril a octubre y cuatro días por semana de noviembre a marzo.

Durante el primer semestre del año 2017, han venido en el tour aproximadamente unas 15.000 personas.

En base a esas cifras y teniendo en cuenta que se incluiría la visita a la muralla en todos los clientes, la tarifa a aplicar sería de 1,50 euros/persona.

TERCERO, VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y su vigencia finalizará el 31 de marzo de 2019. Prorrogándose anualmente si no es denunciado por alguna de las partes.

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por el transcurso del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas”.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Suscribir el presente convenio, que tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y JULIÁ TRAVEL para realizar acciones de colaboración mutua, dirigidas a fortalecer el posicionamiento en el mercado turístico de Ávila.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (2 votos), la abstención de PSOE (2 votos), Trato Ciudadano (2 votos), y de UPyD (1 voto) y el voto en contra de I.U. (2 votos)”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa de Deportes.

A) Convenio con la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima para la cesión de uso exclusivo de la sala multiusos tipo A del polideportivo municipal de San Antonio. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Deportes de fecha 9 de enero de 2018, aprobó por unanimidad el convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima, para la cesión de uso exclusivo de la sala multiusos tipo A del polideportivo municipal de San Antonio, con una duración de un año computable desde su firma, siendo prorrogable por anualidades por acuerdo expreso del órgano municipal competente previo informe favorable.

B) Cesión de infraestructura para la realización de una prueba de cross de invierno en El Soto. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Deportes de fecha 9 de enero de 2018, aprobó por unanimidad ceder la infraestructura necesaria para la realización de una prueba de cross de invierno de fuerzas armadas, en el parque de El Soto el 3 de febrero, organizada conjuntamente por la Jefatura de Policía Local y el Club de Atletismo Puente Romanillos.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León en materia de inmigración. Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos municipales de fecha 9 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

“ÁREA: SERVICIOS SOCIALES-INMIGRACIÓN

1.- SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN PARA ENTIDADES LOCALES (Exp. 56/2017)

ORGANISMO CONVOCANTE: Consejería de la Presidencia.

NORMATIVA:

- ORDEN PRE/1105/2015, de 17 de Diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración dirigidas a entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes (BOCYL 18/12/2015).
- ORDEN PRE/1115/2017, de 14 de Diciembre, por la que se modifica la ORDEN PRE/1105/2015 (BOCYL 18/12/2017).
- ORDEN DE 19 de Diciembre de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración, para la realización de proyectos parciales, dirigidas a entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones de inmigrantes para el año 2018 (BOCYL 26/12/2017).

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: “Programa de apoyo a la mediación intercultural escolar”.

OBJETIVOS:

A través de este programa, se promocionará la utilización de la mediación intercultural como método de resolución de conflictos en los centros educativos, ofreciendo a los equipos directivos y

docentes de los mismos el apoyo y asesoramiento de un mediador social, así como formación e información sobre recursos y herramientas para la mediación, apoyo en la planificación y programación de actividades, etc.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Proporcionar al equipo docente de los diferentes centros educativos las herramientas y habilidades necesarias para la gestión de conflictos interculturales.
- Formar, asesorar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre diferentes aspectos y estrategias relacionadas con la Mediación Intercultural.
- Apoyar la prevención y resolución de conflictos interculturales en el ámbito escolar.
- Favorecer la convivencia intercultural dentro del centro educativo.
- Potenciar el desarrollo de programaciones basadas en valores interculturales dentro de los centros educativos.

ACTUACIONES:

ACCIONES PROPUESTAS DENTRO DEL PROGRAMA:

1.- Envío, a los centros educativos de Ávila interesados, de una compilación de materiales digitales selectos, elegidos con criterio profesional, útiles para trabajar la interculturalidad en el aula, así como contenidos básicos sobre mediación intercultural, e información sobre la resolución alternativa de conflictos a través de la mediación intercultural.

2.- Impartición de dos jornadas formativas dirigidas a los docentes de los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria de Ávila:

Jornada 1ª: "Introducción al concepto de Mediación Intercultural. Aplicaciones en el ámbito educativo". Dirigida a docentes que participan por primera vez en esta formación.

Jornada 2ª: "Resolución de casos prácticos de conflictos multiculturales en centros educativos". Dirigida a docentes que han participado en las dos jornadas anteriores (2012-13), o bien a nuevos participantes que hayan asistido a la jornada de "Introducción al concepto de Mediación Intercultural. Aplicaciones en el ámbito educativo".

TEMPORALIDAD: Abril y Mayo de 2018.

BENEFICIARIOS:

Los destinatarios directos del Programa serán los equipos docentes de los centros educativos de Educación Primaria y Secundaria de Ávila. No obstante, el conjunto de la comunidad educativa se verá beneficiada por este proyecto.

PRESUPUESTO: 5.150 €

SUBVENCIÓN SOLICITADA: 4.000 €

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 1.150 €

No existen ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad."

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto denominado "Programa de apoyo a la mediación intercultural escolar", con presupuesto total de 5.150 €.

- Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 4.000 € para la realización del referido proyecto, declarando no haber solicitado ni percibido otras ayudas para la misma finalidad.

- Aprobar la aportación municipal de 1.150 €, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa. Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Auxiliar de Recaudación. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 28 de diciembre de 2017, con el siguiente tenor:

"2.- Administración Local:

A.- Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Auxiliar de Recaudación. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puestos de Auxiliar/Administrativo de Administración General vacante, que está adscrito al Servicio de Recaudación Municipal, así como del informe emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal. Dicha propuesta es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante adscrito al Servicio de Recaudación clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 25 de mayo del corriente, como puesto de Auxiliar de Admón. Gral./Administrativo de Admón. Gral., dotado presupuestariamente y cuya provisión se hace necesaria de forma urgente para su eficaz funcionamiento; De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente de aplicación, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Auxiliar/Administrativo de Admón. Gral. al citado Servicio entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

1º) REQUISITOS: Desempeñar plaza de Auxiliar de Admón. Gral. o plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

2º) BAREMO DE MERITOS:

1) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 4,00 puntos)

1.- Servicios prestados como Auxiliar y o/ Administrativo de Administración General, 0.16 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2.40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0.06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0.04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0.6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación establecida.

2) Formación (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

A.- Títulos Universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP 3er Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos

Título de Técnico en grado superior de Formación Profesional o equivalente: 0,50 puntos

Título de Técnico superior o graduado en Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,50 puntos.

Título de Bachiller: 0,45 puntos.

Título de Técnico en grado medio de Formación Profesional o equivalente: 0,40 puntos.

Título de Técnico o título profesional de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,40 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

C.- Cursos, Diplomas, Especialidades: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas.....0.10

Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas.....0.15

Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas.....0.20

Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas.....0.25

Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas.....0.30

Distintivos profesionales oficiales en: defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación en accidentes y otros, 0.10 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

3) Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

2.- Publicaciones relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

4) Valoración del Trabajo Profesional (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

3º) SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS : Desde la exposición del correspondiente anuncio hasta el día xxx.

5) COMISION DE SELECCION: formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos de los cuatro miembros corporativos presentes del P.P. y el de U.P.yD., con las seis abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila, los dos del P.S.O.E., el de Trato Ciudadano y el de I.U.CyL, las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Auxiliar/Administrativo de Admón. General vacante en el Servicio de Recaudación Municipal en la forma transcrita, así como proceder a su convocatoria.(...)”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa. Denegación ayudas fomento empleo estable. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 8 de enero de 2018 con el siguiente tenor:

”2.- FOMENTO EMPLEO ESTABLE. DENEGACIONES.- D^a Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta de denegaciones cuyo tenor literal es el siguiente:

”Con fecha 4 de abril de 2017 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 las Bases Reguladoras de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente.

Con fecha 25 de abril, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 77 la Convocatoria para el año 2017 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del corriente.

El objeto de las mismas es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de diciembre acordó **ampliar en 50.000 euros los créditos presupuestarios destinados durante el 2017 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria.** De forma que el importe total del presupuesto destinado a estas ayudas sería de 170.000 euros quedando el artículo 2º de la Convocatoria de Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila redactado como sigue:

”Artículo 2º.- Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios destinados durante el 2017 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a ciento setenta mil euros (170.000€), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24100 47004 del ejercicio 2017 denominada ”Subvenciones para el fomento del empleo. Ayudas Promoción Empleo”.

Esta modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 14 de diciembre de 2017.

En esta Comisión, se informa sobre 3 solicitudes presentadas, estudiadas e informadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de denegación:**

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
63/2017	MOISÉS MARTÍN, S.L.	1	Contratación	La trabajadora contratada no está empadronada en Ávila, incumpliendo la Base 4ª - 3
70/2017	ADEMER	1	Contratación	La trabajadora contratada no está empadronada en Ávila, incumpliendo la Base 4ª - 3
71/2017	ADRIANA GONZÁLEZ SÁEZ	1	Contratación	El trabajador contratado no estaba empadronado en Ávila a fecha de la contratación, incumpliendo la Base 4ª - 3

Igualmente se informa de la **RENUNCIA** de la siguiente empresa a la solicitud de subvención presentada en base a la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable ante el Ayuntamiento de Ávila y aún no concedida:

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
69/2017	R DIAZ OC, S.L.	1	Contratación	RENUNCIA A LA SOLICITUD

Por otro lado, se informa que con fecha 14 de diciembre del corriente, la empresaria individual CRISTINA BURGUEÑO MEDIERO ha presentado escrito de **RENUNCIA a la solicitud de subvención** presentada ante el Ayuntamiento de Ávila el 3 de julio de 2017 en base a estas líneas de ayuda, y que fue **concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2017 por un importe de 1.500,00 euros, pero aún no pagada**, por lo que se ha procedido a anular la correspondiente Disposición de Gasto."

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes de los grupos PP, CIUDADANOS, PSOE, TRATO CIUDADANO, IU y UPyD."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta Decreto de la Alcaldía de adjudicación del contrato de prestación de servicios informáticos para la gestión de Inspecciones Técnicas De Edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Resolución dictada por la Alcaldía en fecha 5 de enero del corriente, registrado en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 55, que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias que describe el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las establecidas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien las mismas fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Considerando los estipulado en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con el objeto de procurar el cumplimiento de los plazos que el mismo refiere y agilizar, por ende, la gestión de del expediente a que se contrae el presente.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017 en el que se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Y ello, considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre del 2017, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

"Que a la vista de la información recogida en la memoria técnica presentada por el licitante "Instituto de la construcción de Castilla y León" con el producto "Multi recite" se infieren las siguientes conclusiones:

1º Que la empresa ofrece el servicio requerido en la modalidad de mantenimiento de la aplicación actual, de manera que la suma de los factores M1=1 y M2=0, dan como resultado **por tanto M=1**

2º Que se cumplen la totalidad de los cinco servicios especificados en el punto 2 (Alcance de la contratación), de manera que S1=1, S2=1, S3=1, S4=1 y S5=1

Que se cumplen la totalidad de las cinco funcionalidades descritas en el punto 4 Módulos del sistema de gestión, de manera que F1=1, F2=1, F3=1, F4=1 y F5=1

De lo anterior procede otorgar al factor **SF el valor de 1**

3º Que de la lectura de la documentación se aprecia que el ofertante no utiliza software libre, de manera que el factor **SL debe tener valor 0**

4º Que por otro lado y aun no siendo objeto de valoración cuantitativa se cumplen los acuerdos de nivel del servicio referenciados en el punto 3 "Garantía y calidad del servicio" sobre los niveles de Acuerdo de Servicio (ANS)" lo cual -en teoría- garantizaría un producto de calidad y una atención ágil al usuario.

Por ello, y siguiendo la fórmula de valoración, la propuesta de puntuación final resultaría de la aplicación de los valores que anteceden, a falta de reflejar la puntuación de los criterios (CE) para concluir el valor de la puntuación final conforme a la siguiente fórmula:

$$\left(\prod_{n=1}^5 Sn\right) \times \left(\prod_{n=1}^5 Fn\right) \times (M_1 + M_2) \times (SL + CE)$$

$$(1 \times 1) \times (1 + 0) \times (0 + CE)$$

Baremación sobre A (Proposición económica)

Entidad	Importe	IVA	Total	Puntos
INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	9.950	2.089,50	12.039,50	70

Baremación global:

Entidad	Puntos
INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	70

Considerando que la citada entidad, INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente y al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local exclusivamente para el presente acto por razones de los plazos establecidos para resolver la adjudicación del expediente de referencia.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato para contratar la prestación de servicios informáticos para la gestión de Inspecciones Técnicas De Edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila a INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN en el precio de 9.950 €, sobre el que se repercutirá el 21% en concepto de IVA (2.089,50 €) lo que representa un importe global de 12.039,50 €.

TERCERO: Aprobar el mencionado gasto, que se financiará, dado que se prevé una duración de cuatro años con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación estimada del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2017	0302 15100 22706	3.025
2018		3.025
2019		3.025
2020		3.025

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará a crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CUARTO.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

B) Pliegos y convocatoria contrato servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gasoil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gasoil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Dentro del actual parque de calderas del Ayuntamiento de Ávila, disperso en diferentes edificios y ubicaciones, a su vez diferente en marcas y modelos, específico en su funcionamiento y con un mantenimiento técnico preciso para dar cumplimiento a la normativa vigente en cada tipo de instalación, se hace necesario un seguimiento singularizado de cada una de ellas.

Para un correcto control y funcionamiento será preciso un adecuado mantenimiento preventivo mediante la vigilancia e inspección periódica de las instalaciones, su adecuación a la legislación de cada momento y concluyendo con la reparación de las averías detectadas en el menor tiempo de respuesta posible. Por otra parte, la revisión, comprobación, limpieza, sustitución, reparación, etc. de los elementos de las instalaciones, requieren una cualificación técnica y profesional, así como la habilitación por empresas autorizadas para tal fin, lo que supone además una garantía de trabajo.

A su vez, con el uso y mantenimiento adecuados, se conseguirá una optimización de recursos térmicos que redundará a su vez en el coste de todo el servicio consiguiendo el rendimiento adecuado de cada equipo según su ubicación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste dadas las características concretas y definidas del pliego objeto de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un solo criterio, el económico.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de fecha 8 de enero de 2018 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gasoil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 17.542,31 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 3.683,89 €/año, arrojando un total de 21.226,20 €/año.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 35.084,62 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y dado que no coincide con el año natural, siendo precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

C GESTOR	ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCION	TOTAL 1 AÑO	PROPUESTA 2018	PROPUESTA 2019
04	0101	13200	21301	REP.MANT.MAQUIN.DE CALEFACCION POLICIA LOCAL	1.000,00	833,33	166,67
05	0101	13300	21301	MANT.REPAC. CALEFACCION GASOLEO	580,00	483,33	96,67
06	0101	13600	21301	REP.MANT.MAQUIN.DE CALEFACCION SERV.EXT. INCENDIOS	1.500,00	1.250,00	250,00
15	0302	15100	21301	MANTENIMIENTO CALEF. GASOLEO EDIFICIO PLAZA MERCADO CHICO 6	785,00	654,17	130,83
37	0300	15320	21301	REP.MANT.MAQUIN.DE CALEFACCION VIAS PUBLICAS	2.000,00	1.666,67	333,33
40	0401	32300	21301	REP.MANT.MAQUIN.DE CALEFACCION ENSEANZA	11.761,20	9.801,00	1.960,20
41	0400	33210	21301	REP.MANT.MAQUIN.DE CALEFACCION BIBLIOTECA	800,00	666,67	133,33
42	0402	34200	21301	REP.MANT.MAQUIN.DE CALEFACCION CIUDAD DEPORTIVA	1.400,00	1.166,67	233,33
39	0300	92005	21301	MANT.CALEFACCION PARQUE MOVIL	600,00	500,00	100,00
52	0500	93100	21301	REP.MANT.MAQUIN.DE CALEFACCION SERVICIOS ECONOMICOS	800,00	666,67	133,33
					21.226,20	17.688,50	3.537,70

Para el siguiente ejercicio, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2019.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

La señora Moreno Tejedor requiere del Interventor una explicación de las razones por las cuales defiende como único criterio de baremación el económico tal y como se indicó en la Comisión de Servicios a la Ciudad donde se trató este pliego, donde se expuso que era una exigencia suya.

El señor Interventor comenta que esta afirmación no se ajusta a la verdad y que lo que viene solicitando es un informe que determine las razones por las cuales no puedan utilizarse criterios objetivos con carácter matemático y en todo caso la justificación de su encaje en el artículo 150 del TRLCSP y recuerda que de hecho viene haciéndose informes favorables cuando se utilizan criterios distintos al estrictamente económico, por lo que no es cierto que desde la intervención se impongan subastas.

El señor Serrano López recuerda que se admitió una enmienda en el seno de la Comisión Informativa respecto a la rebaja de la solvencia mínima exigible, lo que no se refleja en el pliego de condiciones remitido conjuntamente con la convocatoria, manifestando el señor Oficial Mayor que se subsanará ese error material.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 10 de enero del corriente, el 32,3% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 26,1%, de Serones 23,8% y de Fuentes Claras del 92,6%.

Igualmente se dio cuenta que se sigue captando agua de Serones, Becerril, Río Mayor y desde los sondeos de El Soto.

Toda el agua captada es apta para su potabilización.

Se mantiene un control analítico permanente en todo el proceso.

Se espera que las próximas semanas se aprecie la llegada del agua procedente del deshielo.

B) Plan de Nevadas.- Por parte del sr. Alcalde se dió cuenta del informe elaborado con el relato de la actuaciones producidas con motivo de la nevada acontendida en los días del 5 al 8 de enero comprometiendo el envío de un copia literal a los grupos políticos municipales.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta que quien es el responsable de movilizar las empresas externas que han colaborado con motivo de la nevada.

El señor Alcalde responde que se activan desde el Ayuntamiento, concretamente desde el servicio de obras en el ámbito del CECOP.

El señor Cerrajero Sánchez señala que evidentemente esta colaboración no va a ser gratuita, por lo que pregunta quién asumirá estos costes, si el Ayuntamiento o la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria.

Añade que, según el relato producido por el Alcalde y tal y como se reflejó EN los medios de comunicación, se habilitó el pabellón municipal de San Antonio con objeto de disponer su eventual uso ante necesidades de atención a personas, lo que le resulta sorprendente teniendo EN consideración que se produjo la clausura o cierre de las instalaciones deportivas por razones de seguridad.

El señor Alcalde matiza que el sábado por la tarde se le comunicó desde la guardia civil el cierre de algunas carreteras y se planteó la habilitación por si fuere necesario para atender a las personas que pudieran quedarse eventualmente aisladas, disponiéndose el pabellón municipal de San Antonio antes de tomar la decisión de la clausura y cierre de las instalaciones deportivas cautelarmente.

Añade que finalmente fueron 15 o 17 personas las que fueron atendidas y se decidió alojarlas en las instalaciones de la policía municipal por entender que estaban más confortables.

El sr. Cerrajero Sánchez pregunta qué grado de coordinación ha existido con otras administraciones, haciendo especial hincapié en el espacio del hospital Nuestra Señora de Sonsoles en la medida en que desde el Ayuntamiento se ha procedido a la limpieza de las vías de evacuación pero el recinto interior es competencia la Junta de Castilla y León, estimando que en situaciones como la acontecida no puede haber discusiones sobre razones de competencia y siendo consciente de que han sufrido dificultades sobre toda la rampa de acceso de las ambulancias.

El señor Alcalde afirma que había una coordinación total y que ciertamente el Ayuntamiento interviene en los denominados anillos de seguridad y dando acceso hasta las dependencias del servicio de urgencias, incluyendo la rampa, si bien el resto del recinto, sobre todo aparcamientos, no se abordó y recuerda que el acceso al hospital fue lo primero que se limpió.

El señor Cerrajero Sánchez afirma que la intervención del Alcalde integra un relato de los hechos, por lo que solicita la evacuación del informe técnico sobre la idoneidad en funcionamiento del plan de nevadas, que efectúa un balance y evaluación, con objeto de considerar si hay que mejorar algún aspecto o implementar dicho plan al tiempo que solicita también otro informe que determine si por parte de la concesionaria del servicio limpieza viaria se ha cumplido con sus obligaciones.

- Recuerda que a finales del mes de diciembre remitió una propuesta por los grupos municipales sobre el calendario de las comisiones informativas sin que nadie haya producido ninguna respuesta y preguntando si está prevista la celebración de una reunión para adoptar un acuerdo al respecto.

La señora Rodríguez Calleja refiere que está previsto mantener el régimen actual de comisiones para el mes de enero y que en breve se presentará una propuesta de trabajo con el fin de encajar todas las sugerencias y decidir de mutuo acuerdo ese calendario.

- Pregunta si ya están todos los datos de los grupos municipales relativos a las asignaciones económicas con el fin de que puedan ser publicados en la web.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que ya se lo indicó a la secretaria de su grupo para que se facilitara dicha información.

- Pregunta qué se va a hacer con la relación de puestos de trabajo o si se ha pensado cuál es el proceso subsiguiente una vez que la empresa responsable de su elaboración ha finalizado el contrato.

El señor Serrano Fernández responde que aún no ha tenido tiempo de abordar esta situación tras el periodo navideño y dados los acontecimientos de la reciente nevada.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Manifiesta su adhesión a la petición de informe técnico solicitado por señor Cerrajero sobre el cumplimiento del plan de nevadas.

Afirma que está convencida que, pese a la existencia de este plan de emergencias y aun aceptando que la nevada ha sido de unas dimensiones considerables, puede ser necesario implementarlo para situaciones de tal carácter, sobre todo para garantizar la coherencia en las recomendaciones que se hacen, como al dirigirse a los ciudadanos rogando que no utilicen sus vehículos y proceder, sin embargo, a la limpieza con antelación de las calzadas que de las aceras.

Afirma que en algunas calles o zonas el plan ha fallado y por lo tanto se pregunta si en realidad estaban todos los medios necesarios o si éstos son suficientes y adecuados para actuar en este tipo de situaciones.

El señor Alcalde explica que las calzadas se intervienen antes que las aceras porque así está previsto en el plan de nevadas con objeto de garantizar los anillos de seguridad y que se recomendó que no se utilizaran los vehículos para facilitar la actuación de los servicios de emergencia.

La señora Barcenilla Martínez refiere que respecto a los barrios anexionados y aun cuando entiende que por ejemplo el centro de la prisión de Brieva no es competencia del Ayuntamiento y que puede que no esté contemplado como actuación prioritaria, la situación ha sido compleja y que, por ejemplo, el día 8 había un letrero donde se refería la imposibilidad de estacionar en todo el barrio de Brieva y de Vicolozano.

El Señor Alcalde reconoce que puede haber habido fallos pero que se ha hecho todo lo posible.

La señora Barcenilla Martínez, respecto a la comunicación de estas incidencias en las redes sociales, comenta que algunas de las declaraciones o recomendaciones se han arbitrado a través de la cuenta del grupo del Partido Popular y entiende que debería de ser a través de la cuenta oficial del Ayuntamiento.

El señor Alcalde matiza que todo este tipo de consideraciones las ha realizado en rueda de prensa.

La señora Barcenilla Martínez insiste en la necesidad de activar un perfil institucional sin que se utilice la cuenta del grupo del Partido Popular para este tipo de información.

- Relata que se ha producido una filtración en el servicio de recaudación, lo que ya es reiterado, por lo que espera que se le haya dado parte a la comunidad de propietarios con objeto de subsanarlo a la mayor brevedad.

La señora Carrasco Peinado comenta, tras agradecer el interés por este asunto, que ya se ha puesto en conocimiento de los servicios jurídicos para hacer la reclamación pertinente, que ayer estuvo el seguro haciendo una visita y que se está la espera de las actuaciones subsiguientes.

El señor Interventor añade que lo que afecta fundamentalmente a las dependencias de los servicios económicos es la situación del patio, pero que no puede perderse la perspectiva que se trata un

edificio muy antiguo donde se producen múltiples averías, incluso en pisos particulares y que seguramente en el futuro seguirán produciéndose.

- Refiere que según el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación para la concesión de la churrería situada en el jardín de El Recreo, su concesionario es el responsable de que los servicios higiénicos estén controlados, se proceda a su limpieza y vigilancia y tiene constancia, según quejas producidas por algunos vecinos, de que reiteradamente niega la llave con cualquier excusa, por lo que ruega que se la requiera pertinentemente, sobre todo con objeto de fiscalizar si se están haciendo las labores de mantenimiento y vigilancia adecuadas.

- Recuerda que se dictaminó en Comisión Informativa el incremento de la jornada de los auxiliares y agente de igualdad y que estaría dicha jornada ampliada con efectos del día 1de enero del 2018, preguntando por qué no se ha hecho.

La señora Rodríguez Calleja explica que al no contar con presupuestos es necesario arbitrar con carácter previo una modificación y que se está en ello puesto que no existe consignación suficiente.

La señora Barcenilla Martínez ruega que se agilice este extremo al igual que otras modificaciones se hacen con mucha rapidez.

La señora Rodríguez Calleja agradece que se requiera esta urgencia puesto que la señora Barcenilla votó en contra de este asunto.

La señora Barcenilla Martínez aclara que votó en contra porque le parecía exigua la ampliación de la jornada y que lo que se pedía era una jornada completa.

C) Por la sra. Moreno Tejedor se formularon los siguientes:

- Solicita, igualmente, la evacuación de un informe técnico sobre el plan de nevadas donde se haga especial incidencia en aquellos aspectos que se consideren por los servicios técnicos o el equipo de gobierno que son mejorables y que se contemple en otro informe una evaluación de los desperfectos en bienes públicos ocasionados con motivo de la nevada, asumiendo que se trata una situación excepcional y sobrevenida y que se hecho un gran esfuerzo.

Añade que, no obstante, ha habido quejas haciendo incidencia en las fotografías cursadas por las redes sociales de operarios públicos limpiando el patio del colegio de Las Nieves amén de quejas de los ciudadanos por deficiente situación de las aceras y que se procediera a la limpieza de las calzadas antes que aquellas, por lo que seguramente habría que plantearse la necesidad de revisar las prioridades.

El señor Alcalde indica que el estudio de los desperfectos tardará puesto que hay que esperar a que se analice el conjunto de la ciudad y desaparezca la nieve.

El señor Serrano Fernández desea realizar una precisión en el sentido de que no se han limpiado los patios de los colegios sino que se ha realizado una vereda para permitir la entrada a los edificios en todos los colegios, manejando el concepto de centros escolares sin excepción que cita el plan de nevadas.

La señora Moreno Tejedor entiende que los centros concertados deberían haber utilizado sus propios medios como han hecho muchos particulares con sus inmuebles.

- Considera que entre el Teniente de Alcalde de Servicios a la Ciudad y la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda no hay la debida coordinación, concretamente sobre el requerimiento efectuado desde la intervención municipal sobre el crédito de SOMACyL para poder justificar

adecuadamente el coste de la obra, por lo que ruega del señor Alcalde que adopte las medidas oportunas para dar una respuesta inmediata y coordinada sobre este asunto.

- Relata que ha habido quejas por cortes de luz en la calle en la zona del colegio Duperier que fueron trasladadas a la Concejalía de Deportes, respondiéndose que no se podía subsanar porque el interruptor que permitía recuperar la luz estaba dentro del edificio anexo a la piscina cubierta y que en esos días, el fin de semana de la nevada, estaba cerrado.

El señor Gómez Hernández refiere que no ha tenido información sobre este extremo.

- Indica que también tenía previsto interesarse sobre las filtraciones producidas en el servicio de recaudación pero que se da por respondida con las palabras de la señora Carrasco Peinado.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Recuerda que en la nota producida por su grupo municipal con fecha 7 de enero y en el seno de la Comisión Informativa de Servicios la Ciudad ya solicitó la emisión de un informe técnico que diera explicaciones explícitas sobre la gestión del plan de nevadas más allá del relato cronológico producido por el señor Alcalde.

Ello con objeto de poder fundamentar la opinión y poder formular sugerencias que permitan mejorar a futuro la gestión de este tipo de emergencias, al tiempo que agradece el reconocimiento explícito de errores aunque no se citen, por lo que ruega que en dicho informe se explicite qué ha fallado.

Indica que no acudió a la reunión a la que fueron invitados los portavoces con objeto de facilitar información sobre el plan de nevadas porque, como es sabido, vive en un barrio anexionado y le fue imposible el acceso a la ciudad, refiriendo que justamente la carretera de conexión de este barrio con la carretera de Salamanca pertenece a la Diputación Provincial y que no se atiende en debida forma, que con frecuencia se aísla por la presencia de nieve cuando en ese barrio viven muchas personas mayores y puede ser necesario garantizar el acceso al mismo.

Respecto a las infraestructuras deportivas, recuerda que en la pasada Comisión Informativa de Deportes se dijo que ya estaba prácticamente ultimado el plan de infraestructuras deportivas o, al menos, el diagnóstico sobre las mismas, por lo que pregunta si dentro del mismo se ha evaluado el riesgo de las estructuras de esas instalaciones en situaciones como la que recientemente se ha padecido y que provocaron la clausura de las mismas.

El señor Alcalde, apelando al sentido común, refiere que una cosa es el plan de infraestructuras y otra bien distinta el disponer de medidas de seguridad con motivo de los acontecimientos extraordinarios que se vivieron el pasado fin de semana.

El señor Gómez Hernández añade que el cierre de las infraestructuras deportivas fue con carácter cautelar o preventivo porque el espesor de la nieve acumulado en las cubiertas era ingente, citando como ejemplo que la cubierta del pabellón de San Antonio podría estar soportando un peso entre 150 y 200 t y, como ya dijo en su momento, prefiere dejar sin deporte a la gente que sin vida.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que lo que sugiere es que, aprovechando la elaboración del plan infraestructuras, se evalúe este extremo.

Seguidamente, apelando a los comentados efectos colaterales de la nevada, cita que hay árboles en el jardín de San Roque que están en mal estado, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas de revisión porque pueden estar afectados de una forma no visible y provocar con posterioridad daños a personas o bienes.

El señor Alcalde responde que el servicio de jardines ya ha iniciado las actuaciones necesarias.

Seguidamente, la señora Vázquez Sánchez ruega que se tengan en consideración las situaciones que puedan derivarse como consecuencia del deshielo en los próximos días y eventuales inundaciones del río Chico, preguntando si el plan de nevadas contempla esta incidencia.

El señor Alcalde refiere que en las reuniones del CECOP se ha hablado de esta situación.

- En relación con la reciente cabalgata de Reyes, relata que se producen situaciones delicadas como consecuencia de que los menores suelen agacharse para coger los caramelos que se tiran desde las carrozas invadiendo en ocasiones la calzada con riesgo para su integridad, por lo que ruega que se estudien medidas adicionales para evitar este tipo de situaciones.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría responde que esta situación fue comentada recientemente y que se emplazó a tratar este asunto en el seno de la Junta Local de Seguridad.

El señor Alcalde señala que es muy difícil atajar este tipo situaciones si no hay un comportamiento responsable de los padres a no ser que se decida suprimir el tirar caramelos desde las cabalgatas.

- Manifiesta que la empresa LIMASA es la que tiene la obligación de quitar la nieve de los patios y por tanto de los colegios públicos, de manera que los centros concertados tienen que utilizar sus propios medios, por lo que no está de acuerdo con la actuación que se ha producido en estos.

El señor Serrano Fernández aclara que se ha actuado en todos los centros escolares, incluyendo los institutos que no son competencia del Ayuntamiento.

Insiste en que lo que se garantiza es el acceso exterior y una vereda interna en todos los centros de la ciudad incluyendo las guarderías y será a partir de este momento cuando LIMASA proceda a la limpieza de los patios.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta si se ha dado el mismo tratamiento al Conservatorio de Música, respondiendo el señor Serrano Fernández que se mencionó en el plan de actuación, pero que efectiva y finalmente no se actuó por olvido y eso es un fallo que hay que reconocer.

El señor Alcalde argumenta que en algún instituto, el Jorge de Santayana, se ha limpiado más allá de la vereda que cita el señor Serrano Fernández como consecuencia de que en el mismo se imparte un ciclo de hostelería y tenía que darse acceso a los proveedores.

El señor Serrano Fernández añade que por operatividad, eficacia y eficiencia se ha repartido la actuación en los centros de manera que aún cuando el Ayuntamiento actúa en los accesos exteriores y LIMASA en el patio, se decidió aglutinar ambas tareas por cualquiera de las dos partes en función del reparto de centros.

- La señora Vázquez Sánchez pregunta sobre el futuro de la relación de puestos de trabajo, reiterando el señor Serrano Fernández que aún no ha tomado una decisión al respecto como consecuencia de las fechas navideñas y de la nevada que ha centrado toda su atención.

- Pregunta si el plazo para la elaboración del PEPCHA finaliza en enero y cuál es la situación actual, comprometiendo el señor Palencia Rubio que se informará al respecto.

E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Cita la siguiente frase: "Siempre que hay una nevada como esta y hay ciudadanos afectados, lo primero es ponerse en la piel del afectado... y automáticamente lo más útil suele ser explicar a los ciudadanos un plan de mejoras para que aquello que ha pasado no vuelva a suceder", Javier Maroto, Las mañanas de RNE, 10 de Enero del 2018.

Y ello con el ruego de que se valore lo que ha pasado y se explique lo sucedido para que no vuelva a pasar lo que ha pasado, porque no se trata de decir que se revisará el plan de nevadas sino de adoptar las medidas oportunas y, si no, serán los grupos de la oposición quienes lo sugieran, porque el plan es ineficiente e ineficaz.

Se suma a la petición de un informe técnico sobre el plan y ruega un informe jurídico sobre quién debe soportar el coste de las empresas externas, si es imputable o no a la actual concesionaria del servicio de limpieza.

Por otra parte, y en la convicción de que hay que sancionar las infracciones de tráfico, lo cierto es que en situaciones como la vivida el pasado fin de semana se tiende a flexibilizar la postura por la Policía Local, lo que no siempre se ha hecho y por lo que ruega que se tome en consideración cuando concurren este tipo de situaciones y de un modo igualitario, sobre todo en materia de estacionamientos.

- Pregunta que ha sucedido con los calendarios laborales dictaminados desfavorablemente en la Comisión de Presidencia.

El Sr. Serrano Fernández explica que se ha decretado su aprobación como ocurre siempre y con todos, con independencia del pronunciamiento en la mesas de seguimiento o comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 11 de enero de 2018

El Secretario Gral.,

vº Bº

El Alcalde,

